

José, para que pueda ejercer en el Municipio de Nagua, la profesión de Notario Público, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de septiembre del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 137, que autoriza al Ayto. del Municipio de La Romana a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9200, del 23 de Septiembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 137

VISTA el Acta Nº 11, de fecha 16 de marzo de 1970, relativa a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de La Romana;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O .

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Romana a vender un solar de su propiedad a la señora Carmen Vásquez Alvarez, el cual se describe a continuación: Solar Nº 9 de la Manzana Nº 87, Parcela Nº 541, del Distrito Catastral Nº 1, del Municipio de La Romana, con una extensión superficial de 876.99 metros cuadrados, por el precio de RD\$2,630.97, y los siguientes linderos: Al Norte, solar

Nº 9: al Sur, solar Nº 11 al Este Calle Duarte; y al Oeste, solar Nº 11.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de septiembre del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 138, que autoriza al Ayto. del Munidipio de la Romana a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9200, del 23 de Septiembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 138

VISTA el Acta Nº 33, de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de La Romana en fecha 13 de julio de 1970;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Romana a vender un solar de su propiedad, a la señora Celeste Hernández de Medina, marcado con el Nº 2 de la manzana Nº 27, situado en la calle Nuestra Señora de la Altagracia, con una extensión superficial de 327.22 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,472.49, con los siguientes linderos: al Norte calle Altagracia; al Sur, Solar Nº 23; al Este, solar Nº 3; y al Oeste, solar Nº 1.